AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Secr EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE JUNO DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 26

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTE
D. JULIO LÓPEZ MADERA, que actúa como Presidente por decreto de delegación para este acto de fecha 26 de junio de 2014

CONCEJALES ASISTENTES
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.
D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

No asiste la Señora Alcaldesa Presidenta Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, por razones de agenda al tener que asistir a otros asuntos oficiales.

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de D. JULIO LOPEZ MADERA, Alcalde en funciones, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

"1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

La Señora Presidenta informa que la urgencia viene motivada porque estos dos expedientes están completos con todos los informes técnicos y jurídicos que requieren, y es urgente que se continúen todos los demás trámites porque los contratos de los servicios finalizan el próximo lunes día 30 de junio, y estas actividades extraescolares y horario ampliado tienen que seguir impartiéndose en los colegios para los usuarios que lo precisen.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar.

2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

2.1 APROBACIÓN DE LA 1ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS COLEGIOS PÚBLICAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala de Economía que en extracto dice:

"Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 14 de agosto de 2012, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa "Arjé Formación, S.L." por el plazo de duración de dos años.

El vencimiento de dicho contrato es en junio de 2014 y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una primera y última prórroga, según se desprende de su cláusula 5ª:

"...5ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será desde Septiembre de 2.012 hasta junio de 2.014 siendo susceptible de prorroga. Por dos años más. ..."

Por el Técnico Municipal de Educación, con fecha 20 de junio de 2014, se ha emitido el siguiente informe:

"... En relación con el escrito presentado el pasado 11 de marzo por D. David Velasco Esgueva, en representación de la empresa ARJE S.L., solicitando prorrogar el contrato que mantiene con el Ayuntamiento para concesión administrativa de la gestión del Servicio público de actividades Extraescolares en los Colegios públicos de Pinto de la Concejalía de Educación que finaliza el próximo 30 de junio de 2014, el Técnico que suscribe, informa que:

La continuidad del mencionado Servicio está previsto que sea aprobada en el Pleno a celebrar el próximo 26/06/2014, según lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local respecto a que los municipios puedan ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, como es el caso del Servicio que nos ocupa.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Para la continuidad del mencionado Servicio el acuerdo de Pleno propuesto, contempla la petición de informe negativo sobre ejecución simultanea del mismo servicio público con otra Administración Pública, en este caso la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, la cual ha remitido escrito de fecha 29 de mayo de 2014 y nº de registro de entrada en el Ayuntamiento 11250 de 03/06/2014, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria informando que no tiene intención de desarrollar este servicio en el municipio y no considera que exista duplicidad entre el servicio prestado por el Ayuntamiento de Pinto y los servicios que ella presta en este municipio. De dicho escrito se adjunta copia a este informe.

Así mismo, el Acuerdo de Pleno propuesto, contempla la petición de informe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la sostenibilidad financiera del Servicio de Actividades Extraescolares en los colegios Públicos de Pinto.

Por cuanto antecede, el Técnico que suscribe, informa favorablemente proceder a la aprobación de la mencionad prórroga del contrato por otros dos años, ya que se ha cumplido sin incidencias el contrato y no existe ningún impedimento pedagógico u organizativo para ello condicionado a que previamente se adopte por el Pleno del Ayuntamiento el citado acuerdo sobre su continuidad.

Así mismo, se considera conveniente incluir en la prórroga del contrato una cláusula suspensiva del mencionado contrato referida a al perdida de vigor del mismo en caso de presentarse informe negativo al desarrollo del servicio por falta de sostenibilidad financiera o por incurrir en ejecución simultanea de competencias con otra Administración Pública. ..."

En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por D. David Velasco Esgueva en representación de la empresa adjudicataria, en el que solicitan la prórroga del contrato y a la vista del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de Junio que constan en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la 1ª y última prórroga del contrato de la concesión administrativa para la gestión del servicio público de actividades extraescolares en los Colegios Públicos del municipio de Pinto (MADRID) suscrito con la empresa ARJÉ FORMACIÓN, S.L. por el período de DOS (2) AÑOS, a contar desde junio de 2014 hasta junio de 2016, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 53.651,25 euros/anuales más el I.V.A. correspondiente, para dos años, que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2014 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

TERCERO.- Que el acuerdo de prórroga del contrato quedará sin efecto en caso de presentarse informe negativo al desarrollo del servicio por falta de sostenibilidad financiera o por incurrir en

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

ejecución simultanea de competencias con otra Administración Pública solicitadas en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de Junio de 2.014, tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como a la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del documento administrativo relativo a la prórroga en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.2 APROBACIÓN DE LA 1ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HORARIO AMPLIADO EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala de Economía que en extracto dice:

"Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2012, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HORARIO AMPLIADO EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa "Educare Centro de Atención y Formación, S.L." por el plazo de duración de dos años.

El vencimiento de dicho contrato es en junio de 2014 y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una primera y última prórroga, según se desprende de su cláusula 5ª:

"... 5ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será desde el 1 de Abril de 2.012 hasta junio de 2.014 siendo susceptible de prorroga. Por dos años más. ..."

Por el Técnico Municipal de Educación, con fecha 20 de junio de 2014, se ha emitido informe que dice:

"... En relación con el escrito presentado el pasado 18 de marzo, por Dña. Mª Belén Díaz Moreno, en representación de la empresa EDUCARE S.L., solicitando prorrogar el contrato que mantiene con el Ayuntamiento para concesión administrativa de la gestión del Servicio público de Horario Ampliado en los Colegios públicos de Pinto de la Concejalía de Educación que finaliza el próximo 30 de junio de 2014, el Técnico que suscribe, informa que:

La continuidad del mencionado Servicio está previsto que sea aprobada en el Pleno a celebrar el próximo 26/06/2014, según lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local respecto a que los municipios

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

puedan ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, como es el caso del Servicio que nos ocupa.

Para la continuidad del mencionado Servicio el acuerdo de Pleno propuesto, contempla la petición de informe negativo sobre ejecución simultanea del mismo servicio público con otra Administración Pública, en este caso la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, la cual ha remitido escrito de fecha 29 de mayo de 2014 y nº de registro de entrada en el Ayuntamiento 11250 de 03/06/2014, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria informando que no tiene intención de desarrollar este servicio en el municipio y no considera que exista duplicidad entre el servicio prestado por el Ayuntamiento de Pinto y los servicios que ella presta en este municipio. De dicho escrito se adjunta copia a este informe.

Así mismo, el Acuerdo de Pleno propuesto, contempla la petición de informe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la sostenibilidad financiera del Servicio de Horario Ampliado en los colegios Públicos de Pinto.

Por cuanto antecede, el Técnico que suscribe, informa favorablemente proceder a la aprobación de la mencionada prórroga del contrato por otros dos años, ya que se ha cumplido sin incidencias el contrato y no existe ningún impedimento pedagógico u organizativo para ello condicionado a que previamente se adopte por el Pleno del Ayuntamiento el citado acuerdo sobre su continuidad.

Así mismo, se considera conveniente incluir en la prórroga del contrato una cláusula suspensiva del mencionado contrato referida a la pérdida de vigor del mismo en caso de presentarse informe negativo al desarrollo del servicio por falta de sostenibilidad financiera o por incurrir en ejecución simultánea de competencias con otra Administración pública. ..."

En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por D.ª M.ª Belén Díaz Moreno en representación de la empresa adjudicataria, en el que solicitan la prórroga del contrato y al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de Junio de 2.014 que constan en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la 1ª y última prórroga del contrato de la concesión administrativa para la gestión del servicio público de horario ampliado en los Colegios Públicos del municipio de Pinto (MADRID) suscrito con la empresa EDUCARE CENTRO DE ATENCIÓN Y FORMACIÓN, S.L. por el período de DOS (2) AÑOS, a contar desde junio de 2014 hasta junio de 2016, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 80.448 euros/anuales más el I.V.A. correspondiente, para dos años, que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2014 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- Que el acuerdo de prórroga del contrato quedará sin efecto en caso de presentarse informe negativo al desarrollo del servicio por falta de sostenibilidad financiera o por incurrir en ejecución simultanea de competencias con otra Administración Pública solicitadas en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de Junio de 2.014, tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como a la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada que en el plazo máximo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del documento administrativo relativo a la prórroga en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las diez horas y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I